



Radicado N.º: 680014189001-2022-00021-00
Proceso: EJECUTIVO (Sin sentencia)
Demandante: WILSON NAIZAQUE ACEVEDO
Causante: LILIA RODRÍGUEZ REY

Al despacho para proveer.

Bucaramanga, 1 de diciembre de 2022

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Examinado el expediente, si bien el 29 de noviembre de 2022 no se llevó a cabo a la diligencia de secuestro que se tenía prevista ni se procedió a su reprogramación por las razones de que da cuenta el acta correspondiente, estima el despacho que, mediando solicitud de la parte tendiente a que se señale nueva fecha para la práctica de la medida cautelar ya decretada en este asunto, la misma ha de tener lugar el **martes 13 de diciembre de 2022 a las 9:00am**. Oficiése por secretaría al secuestre.

Se precisa que las condiciones para la realización debida de la diligencia, son las establecidas desde el auto del 8 de noviembre de 2022. (Ver archivos 29 y 37)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Kilia Ximena Castañeda Granados
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29c6adc6d97ad2bb268c2053342a5593a04dd5e4041e355f5f3e6d624c2a839c**

Documento generado en 01/12/2022 07:33:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>